

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 1 de 11	

Procedimiento para la realización de prácticas en empresas

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. ÓRGANOS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
8. DIAGRAMA DE FLUJO
9. SEGUIMIENTO
10. REGISTRO Y ARCHIVO
11. ANEXOS

Histórico de cambios

Versión	Fecha	Modificaciones
v.1.0	Febrero 2020	Edición inicial

ELABORADO POR: Responsable Calidad EUPLA	REVISADO POR: Comité de Calidad EUPLA	APROBADO POR: Director EUPLA
Cristina Belloso Olave	César Asensio Chaves Secretario Comité de Calidad	Martin Orna Carmona

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 2 de 11	

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de las prácticas externas integradas en los Planes de Estudios de la EUPLA

Tipo de procedimiento: Clave

Uno de los fines que la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, es la preparación profesional de sus estudiantes. En esta línea, se manifiesta también el R.D. 592/2014 de 11 julio, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, al establecer la necesidad de que en los estudios universitarios se implantan enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, previendo expresamente la posibilidad de valorar como créditos del currículum del estudiante la realización de prácticas en empresas y trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

De ahí que resulte conveniente promover la colaboración entre Universidades, las Empresas y otras entidades públicas o privadas para completar la formación de los estudiantes universitarios con la experiencia profesional que puedan obtener del ámbito empresarial.

El marco general de estas actividades de cooperación Universidad-Empresa se halla recogido en la siguiente disposición que regula los Programas de Cooperación Educativa. El R.D. 1707/2011 de 18 noviembre, prevé que "los fines de estos convenios sean los siguientes":

(art.3). Estos programas están previstos para la formación de los alumnos que se encuentren matriculados en las titulaciones que imparte la EUPLA, dando prioridad a aquellos que hayan superado el 50% de créditos. La duración de las prácticas en las empresas no puede exceder el 50% del tiempo integro que constituye el curso académico y está prevista la posibilidad que las empresas aporten una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecha en la forma que determine el propio convenio.

Finalmente y por lo que se refiere a su estructura formal, el presente procedimiento recoge en primer lugar una serie de condiciones generales aplicables a toda clase de prácticas en empresas (requisitos y selección de los estudiantes, contenido y duración de las prácticas, tutorías, evaluación, etc.), para incluir luego algunas otras condiciones que serán específicas de aquellas prácticas a las que se reconozca valor académico.

Se entienden expresamente incluidos en el ámbito de esta definición las entidades de carácter científico y tecnológico en actividades vinculadas a proyectos I+D+i, o aquellas otras que la Universidad considere pertinentes.

Dado el carácter formativo de estas prácticas, su realización no establece relación contractual con la empresa o entidad donde se lleven a cabo ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a su posterior incorporación de los alumnos en su plantilla. No obstante, las prácticas podrán ser remuneradas por las entidades colaboradoras en los términos que establece la ley.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 3 de 11	

A tal efecto, la colaboración entre la universidad y las empresas o entidades que vaya a recibir en sus dependencias alumnos universitarios para la realización de prácticas profesionales deberá cumplir las condiciones generales que se establecen en el presente procedimiento.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación en la gestión y en la evaluación de las prácticas externas integradas en los Planes de Estudios de la EUPLA.

Cuando sea necesario, también se aplicará el procedimiento Q311 de Gestión y Evaluación de los practicum

3. NORMATIVA

- RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- RD 1707/2001 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el R.D 1393/2007 de 29 de octubre. -Reglamento de "Organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster" establecido por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009 (BOUZ 08-09).
- Normativa sobre prácticas externas de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.
- Q311 de Gestión y Evaluación de los practicum

4. DEFINICIONES

- **Prácticas externas:** Las prácticas externas son una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes de la Universidad de Zaragoza cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad. Las prácticas formativas externas que pueden realizar los estudiantes universitarios son básicamente de dos tipos:
 - **Prácticas Curriculares.** Son aquellas Prácticas en Empresas que, una vez finalizadas, se podrán reconocer entre 5 o 6 créditos optativos (dependiendo el Grado que esté cursando el alumno). Para ello deberá de matricularse de esta asignatura en los plazos oficialmente establecidos, y una vez finalizada las prácticas, solicitar el correspondiente reconocimiento de créditos. Estas prácticas figurarán en tu expediente académico.
 - **Prácticas Extracurriculares.** Son aquellas Prácticas en Empresas que se pueden realizar sin estar previamente matriculado, por lo que en este caso no figurarán en el expediente académico y tienen carácter voluntario. No obstante se emitirá

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 4 de 11	

un certificado que podrán incorporar al CV. No están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

Los Practicum a los que se refiere este procedimiento, deben considerarse a todos los efectos actividades académicas que forman parte de la programación curricular de la titulación y por ello los requisitos exigibles para su desarrollo serán similares a los de cualquier otra materia o asignatura. A estos requisitos deberán añadirse las garantías particulares que corresponden a una actividad que se desarrolla fuera de los centros universitarios y del control directo de la Universidad. Desde el punto de vista académico, debe concederse especial importancia a su integración y coordinación con el resto de las materias que componen la titulación.

5. RESPONSABLES

- Departamento de Prácticas en Empresas
- Coordinador de prácticas en Empresas
- Tutor externo
- Estudiantes

6. ÓRGANOS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

6.1. Convenios de Cooperación Educativa.

La realización de las prácticas externas requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) y la empresa o institución, que establezca la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.

Estos convenios serán gestionados por el Departamento de Prácticas en Empresas. La formalización del Convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución, y deberá ser firmado por un representante de la EUPLA, un representante de la entidad y el estudiante seleccionado, según el modelo-tipo aprobado por la EUPLA.



6.2. Departamento de Prácticas en Empresas

Formarán parte del mismo los profesores coordinadores de prácticas. El profesor coordinador de Prácticas Externas será el responsable del Programa de Prácticas de la misma y será el encargado de su organización, coordinación y gestión.

El profesor coordinador podrá ser asistido por otros profesores del Centro que colaboren en las mencionadas funciones. El Departamento de Prácticas en Empresas estará dotado de los medios humanos y técnicos necesarios para desarrollar sus funciones.

Funciones:

- La búsqueda y concertación de las estancias en prácticas de los estudiantes con las entidades colaboradoras.
- Validar el programa educativo que debe constar en el acuerdo.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 5 de 11	

- Validar las ofertas de prácticas por parte de las entidades colaboradoras y las solicitudes de los estudiantes.
- Informar a los estudiantes y entidades colaboradoras sobre los procedimientos y aspectos académicos de las prácticas externas.
- Facilitar la gestión administrativa de todo el proceso a las diferentes figuras implicadas.
- Realizar la supervisión y seguimiento del desarrollo de las prácticas externas, y de sus aspectos metodológicos.
- Realizar la evaluación y posterior calificación del alumno en el periodo de prácticas en el caso de prácticas curriculares

6.3. Tutor por parte de la empresa

La empresa o institución designará un tutor externo, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, que organizará las actividades formativas del estudiante. La entidad que reciba al estudiante organizará su estancia y facilitará los medios para el desarrollo de las prácticas.

Las obligaciones del tutor externo serán:

- Organizar las actividades a desarrollar por el estudiante durante su estancia en la empresa o institución.
- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la empresa o entidad.
- Supervisar las actividades del estudiante garantizando que recibe la formación práctica correspondiente.
- Emitir un informe intermedio y un informe final de la labor realizada por el estudiante en la empresa o institución (Anexo 3).

6.4. Estudiantes en prácticas

La realización de prácticas externas es una actividad académica más de los estudiantes, y por lo tanto tendrán los mismos derechos que en cualquier otra materia curricular, y entre estos los de asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que estén matriculados, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad de los que sean miembros (previa comunicación a la empresa o institución). Además obtendrán una calificación final sobre las prácticas externas realizadas.

Las obligaciones de los estudiantes serán:

- Incorporarse a la empresa o institución en la fecha acordada y cumplir las normas y el horario pactado con la misma para la realización de las prácticas externas, así como justificar debidamente las posibles faltas de asistencia.
- Cumplir las actividades establecidas en la programación de las prácticas, manteniendo el contacto necesario con el tutor de la empresa.
- Comunicar al profesor coordinador cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las prácticas.
- Entregar un informe intermedio y una memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas ajustándose a los modelos y a los plazos fijados en el Anexo 2.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa/institución, así como no explotar aquellos trabajos realizados en las prácticas sin la autorización expresa.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 6 de 11	

Los derechos de los estudiantes serán:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor del centro y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la EUPLA.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. Oferta de prácticas

El Departamento de Prácticas en Empresas, previa solicitud por parte de empresas o entidades, elaborará la oferta de prácticas externas que puedan llevarse a cabo durante el curso académico. La convocatoria de las prácticas externas ira en función de las ofertas de prácticas disponibles.

El Departamento de Prácticas convocará periódicamente, al menos de forma semestral, una sesión informativa dirigida a aquellos alumnos que cumplan los requisitos académicos necesarios, que tratará sobre las plazas ofertadas, sus características, los procedimientos establecidos para la realización y la evaluación de la estancia.

7.2. Solicitud por parte de los estudiantes

Los estudiantes, en los plazos establecidos, presentarán un formulario de solicitud de prácticas externas en el que aportarán los siguientes datos:

- Datos personales.
- Breve currículum vitae (titulación académica, cursillos, seminarios, actividades profesionales, etc) .
- Fecha de preferencia de prácticas externas.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 7 de 11	

- Fotocopia del expediente académico completo.

7.3. Validación de la solicitud y asignación de prácticas

Los estudiantes que presenten la documentación de solicitud de prácticas, serán inscritos en un Registro que al efecto se abrirá en el Departamento de Prácticas en Empresas. La inscripción en dicho registro caducará al término del curso académico.

El alumno deberá estar matriculado en los estudios correspondientes durante el curso académico de realización de las correspondientes prácticas en empresa.

El Departamento de Prácticas en Empresas baremará las solicitudes recibidas en función del expediente académico actualizado de los alumnos, el curriculum vitae y la adecuación a la disponibilidad de fechas y horarios.

La selección del estudiante la llevará a cabo preferentemente la entidad colaboradora, a la que el Departamento de Prácticas de la EUPLA enviará una lista con los posibles candidatos para cada una de las plazas ofertadas, con arreglo al baremo anteriormente indicado. Del mismo modo, en el caso de que la entidad delegará en la EUPLA la selección del candidato más adecuado, la misma se realizará de acuerdo con dicho baremo.

7.4. Matriculación en la asignatura “Prácticas externas”

Una vez asignadas las prácticas externas, y previo a la firma del convenio por el alumno, éste se matriculará en la asignatura correspondiente de Prácticas Externas en función del número de horas de las prácticas asignadas. Esta matrícula queda afectada a las condiciones generales especificadas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la Universidad de Zaragoza.

Para el desarrollo de las prácticas externas, su temporalidad y su posterior evaluación, se estimará una equivalencia de 60 horas de prácticas externas por ECTS.

Se establece una estancia mínima de 180 horas, equivalente a 3 ECTS, de forma que, por un lado aporte una experiencia suficiente al alumno y permita una aplicación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en la Universidad.

De acuerdo con estos parámetros y considerando que el máximo de créditos a realizar de prácticas externas en las titulaciones de Grado del Centro es de 30, se oferta dentro de sus planes de estudio las siguientes asignaturas:

PLAN	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ECTS
422	Ingeniería de Edificación	Prácticas en Obra y Actividad Profesional	6
423	Ingeniería Civil	Prácticas en Empresa	5

Externas al plan de estudios, como prácticas extracurriculares, se ofertarán las siguientes asignaturas:

PLAN	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ECTS
424	Ingeniería Mecatrónica	Actividades académicas complementarias	Hasta 6

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 8 de 11	

425	Ingeniería en Organización Industrial	Actividades académicas complementarias	Hasta 6
------------	---------------------------------------	--	---------

En función del número total de horas de las prácticas asignadas y la dedicación a tiempo parcial o total, el Departamento de Prácticas de la EUPLA indicará al alumno el número de ECTS que se corresponde con las prácticas y qué asignatura/s debe matricular.

7.5. Firma del convenio

Antes de comenzar las prácticas en empresa, la entidad colaboradora o el propio alumno (por indicación de la entidad) deberá notificar al Departamento de Prácticas de la EUPLA la fecha de inicio de las prácticas y enviar la información completa de las mismas (datos del alumno, datos de la empresa, contenido de prácticas, datos de tutor y representante de la empresa, duración de las prácticas, etc), según los modelos de Anexo. El Departamento de Prácticas de la EUPLA redactará el convenio y lo enviará, para su firma, a todas las partes implicadas.

7.6. Contenido de las prácticas

Las prácticas incluirán una breve descripción de las actividades a realizar por los alumnos, así como indicación de periodo en que se llevarán a cabo, calendario, número total de horas y demás condiciones específicas (tutores, bolsas de estudio).

La duración de las prácticas para cada alumno no podrá exceder del 50% del tiempo íntegro del curso académico.

Al término de las prácticas, el tutor por parte de la empresa redactará un informe valorando la actividad desarrollada por el estudiante. Así mismo, el estudiante realizará una memoria sobre la actividad realizada, en la que se reflejarán de forma explícita los siguientes aspectos:

- Objetivos iniciales de la práctica y grado de cumplimiento.
- Resumen del trabajo realizado.
- Resultados y conclusiones.
- Incidencias.

El informe se presentará en el Departamento de Prácticas en Empresas y en la Secretaría del Centro, en el caso de que el alumno solicite créditos de libre elección.

El alumno que finalice sus estudios, no podrá permanecer en el programa de Prácticas Académicas Externas más allá del último día del mes en el que haya aprobado el Trabajo Fin de Grado.

7.7. Evaluación de las prácticas

El alumno deberá entregar una copia de la memoria junto con un certificado de la empresa en la Secretaría del Centro. Este informe será revisado por el responsable del Departamento de Prácticas, evaluando el periodo de prácticas realizado por el estudiante.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 9 de 11	

A la vista de la memoria del estudiante y del informe emitido por el tutor de la empresa, el Departamento de Prácticas en Empresas formulará la valoración final de cada alumno, que incluirá al menos el número de horas de prácticas, el tipo de actividad realizada y el nivel de aprovechamiento.

7.8. Renacimiento de Prácticas

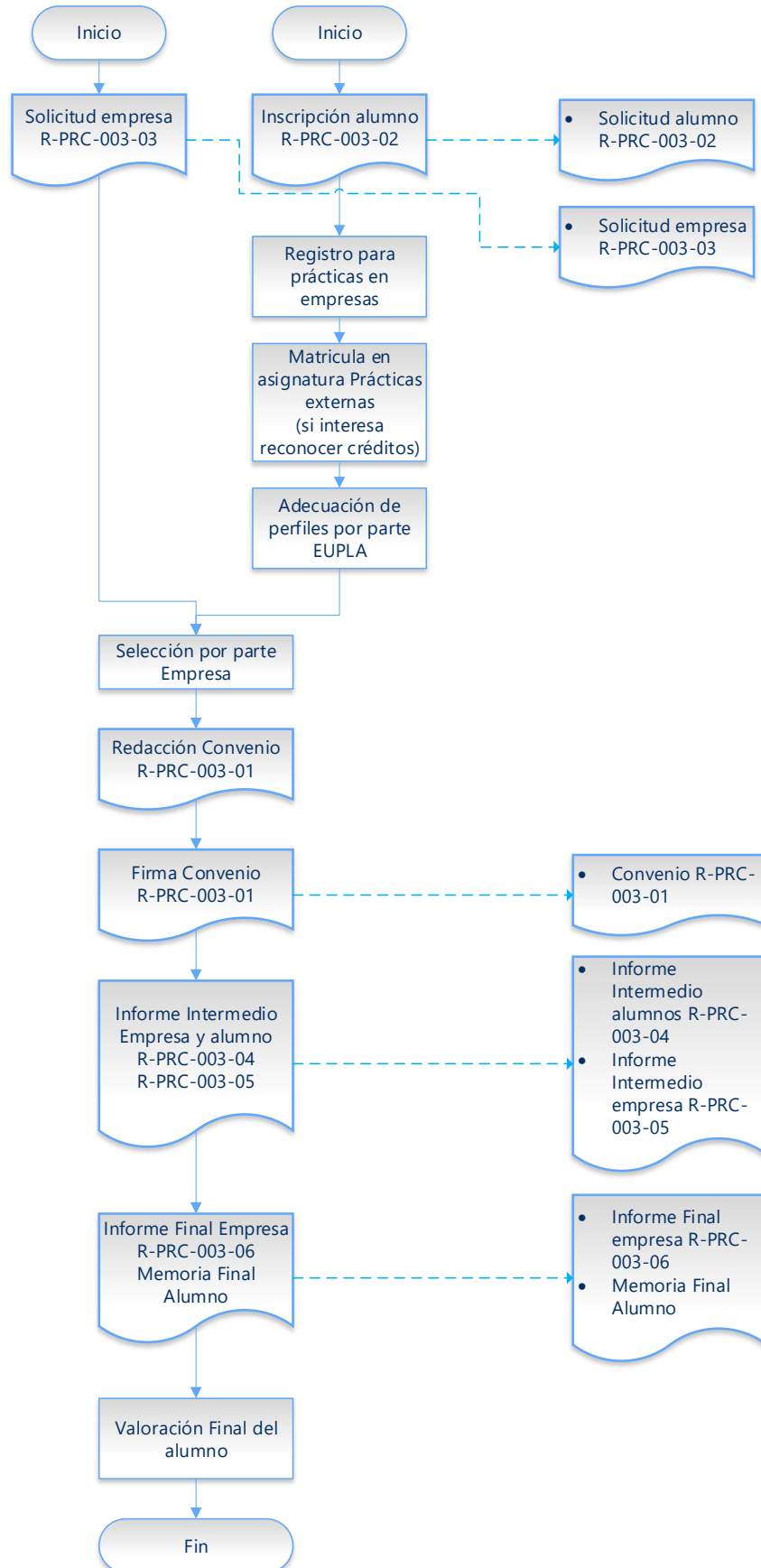
La posibilidad de realización de Prácticas Profesionales en Alternancia se focaliza en tres aspectos de desarrollo, todos ellos acogidos al Convenio entre la Institución o Empresa y la EUPLA, pudiendo ser reconocidas o no:

- La realización de Prácticas Profesionales que no lleven a un posterior Reconocimiento como Créditos en la Asignatura Prácticas en Empresas. Algunos alumnos con el fin de completar su curriculum deciden realizar esta modalidad que aumenta su formación práctica y capacidad para resolución de problemas reales.
- La realización de Prácticas Profesionales que conlleve un reconocimiento de créditos en la asignatura de Prácticas en Empresas. Estas pueden ser desarrolladas antes del acto administrativo de matrícula en la asignatura o después, llevándose a cabo el proceso de reconocimiento de prácticas correspondiente.
- La realización de Prácticas Profesionales con el fin de que el alumno realice su Trabajo Fin de Grado, de Máster o Postgrado. El alumno estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre Prácticas en Empresas, debiendo cumplir la normativa académica dispuesta por la EUPLA para estos casos.

7.9. Seguro Escolar y Seguro de Accidentes

El Departamento de Prácticas en Empresas, realizará las gestiones oportunas para mantener en su caso en el régimen del Seguro Escolar a los alumnos en prácticas y los incluirá como beneficiarios en el Seguro colectivo de accidentes que se suscriba a favor de los alumnos.

8. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: Febrero 2020	
		Página 11 de 11	

9. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se tendrá en cuenta el siguiente indicador:

- Número de alumnos que han realizado prácticas por titulación.

10. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento se archivarán y registrarán conforme al procedimiento PRA_002 Control y registro de la documentación

10. ANEXOS

- R-PRC-003-01. Convenio modelo
- R-PRC-003-02. Inscripción alumno
- R-PRC-003-03. Solicitud de la empresa
- R-PRC-003-04. Informe intermedio del alumno
- R-PRC-003-05. Informe intermedio de la empresa
- R-PRC-003-06. Informe final de la empresa